

Expediente: **1443/18-I1**

Carátula: **CFN S.A. C/ REGALADO, ALVARO AQUILES S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/02/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **REGALADO, ALVARO AQUILES-DEMANDADO**

23231174699 - **PEREZ CAPOZUCCO, LUIS-ACTOR POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1443/18-I1



H20442456837

JUICIO: CFN S.A. c/ REGALADO, ALVARO AQUILES s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 1443/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **30.000**; en concepto de capital por honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **39.000,06.-** Secretaria.-22/02/2024.-

CONCEPCION, 22 de febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el el Actuario.- Agréguese Informe Bancario, Constancia de CBU, Libre Deuda Alimentario. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ **33.396** en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$30.000 por honorarios menos \$ 2.400 por aportes a su cargo y más \$ 5.796 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°560809540430735 CBU N° 2850608750095404307355 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° **0990091-100/0**

CBU N° 2590102110099009110000, alias CHACRA.TORERO.PERSA.- del Banco Itau, titular LUIS PEREZ CAPOZUCCO, D.N.I. N° 23117469, CUIT N° 23231174699, condición frente al IVA responsable inscripto.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809540430735 CBU N° 2850608750095404307355 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 5.400.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 3.000, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ 2.400 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores

de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado LUIS PEREZ CAPOZUCCO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- JPV

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.